CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LOS SALDOS DE LA CUENTA 413 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS AGENCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Plan Anual de Actuación de 2024, ha realizado una fiscalización de regularidad de los saldos de la cuenta 413 de la administración de la Junta de Andalucía (JA) y sus agencias a 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con el Plan General de Contabilidad Financiera (PGCF), la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" figurará en el pasivo corriente del balance y su saldo acreedor recogerá, al menos a fecha de cierre del ejercicio, los gastos que ya se hayan devengado a 31 de diciembre, soportados o no en facturas, aunque no hayan sido dictados los actos que determinen el reconocimiento de la obligación y, por tanto, no se hayan imputado al presupuesto.

El **objetivo** de esta actuación es expresar una opinión en términos de seguridad razonable sobre si las operaciones devengadas, pendientes de imputar al presupuesto de 2023 y contabilizadas en la cuenta 413, a la finalización de ese ejercicio, por la administración de la JA y sus agencias, son conformes al marco normativo de información financiera y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a estas operaciones se regula en la Instrucción 1/2021 de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), aplicable a las entidades que forman parte del alcance subjetivo de esta actuación, es decir a la administración de la JA (integrada por 13 consejerías y 12 secciones adicionales), así como a las 11 agencias administrativas, 3 agencias de régimen especial y 13 agencias públicas empresariales, existentes a 31 de diciembre de 2023.

Al cierre de cada ejercicio, y conforme a la referida Instrucción, el saldo de la cuenta 413 recogerá el importe total de las obligaciones procedentes de las siguientes fuentes de información:

- Obligaciones sustentadas en facturas, que son objeto de registro en la cuenta 413 de forma automática tras su recepción en el Registro Contable de Facturas del Sistema GIRO (RCF).
- Obligaciones derivadas de gastos devengados no registrados en el mencionado Registro comunicadas por los órganos gestores a la IGJA.
- Obligaciones devengadas resultantes de las auditorías realizadas por la IGJA (incluidas en el plan anual de control) que no hayan sido comunicadas por los órganos gestores.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

A 31 de diciembre de 2023, el saldo conjunto de la cuenta 413 de la administración de la JA y sus agencias, asciende a 1.951.678,97 m€. Atendiendo al origen de los gastos que componen este saldo, el 68,22% procede del RCF, el 28,39% de obligaciones comunicadas por los órganos gestores y el 3,39% restante de gastos derivados de actuaciones de control. En cuanto al ejercicio de devengo, el 87,30% (1.703.759,67 m€) corresponde a gastos devengados en 2023 y el 12,70% restante (247.919,30 m€) a gastos devengados en ejercicios anteriores.

En **opinión** de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por las salvedades descritas a continuación, las operaciones devengadas pendientes de imputar al presupuesto de 2023 y contabilizadas en la cuenta 413, a la finalización de ese ejercicio, por la administración de la JA y sus agencias, son conformes al marco normativo de información financiera y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. A continuación se exponen las principales salvedades que fundamentan esta opinión.

❖ Con respecto a **gastos procedentes del RCF**, se han observado las siguientes incidencias relacionadas con obligaciones derivadas de la normativa de cierre del ejercicio presupuestario:

- Del saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2023 de la administración de la JA y sus agencias, permanece sin imputar al presupuesto a la finalización del primer trimestre de 2024 gastos por 532.167,74 m€ (27,27% del total), incumpliéndose art.18.2 de la Orden sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2023. Asimismo, se incluyen en este saldo gastos devengados en ejercicios anteriores a 2023 del SAS y de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por 28.144,36 m€ y 3.759,52 m€, respectivamente, que no han sido imputados al presupuesto del ejercicio 2023 por falta de crédito, sin que se tenga constancia de que los órganos gestores hayan comunicado al centro contable la aplicación de retenciones a créditos, tal como se indica en el referido artículo.

- A excepción de las intervenciones de 5 consejerías y de 3 agencias, no se tiene constancia de que las oficinas contables hayan efectuado los requerimientos periódicos de actuación a los órganos competentes, tal como exige la normativa.

- Del saldo de la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2023, que tiene su origen en el RCF, un importe de 151.216,05 m€ (11,36% del total), son gastos que no tienen asignados una clasificación económica por el órgano gestor, incumpliéndose lo dispuesto en el art.18 de la Orden de cierre del ejercicio 2023.

- Por lo general, los órganos gestores no llevan a cabo actuaciones específicas y periódicas tendentes a depurar el RCF, tal como se prevé en el art.18.4 de la Orden de cierre del ejercicio 2023,

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

rechazando, anulando o dando de baja aquellas facturas o documentos equivalentes cuya obligación no sea exigible.

- Se observan retrasos significativos en la tramitación de determinados gastos de capítulo 2 y 6, siendo elevado el volumen de facturas de suministro eléctrico cuya gestión, validación y conformidad se somete al procedimiento previsto en el contrato centralizado basado en el Acuerdo Marco de la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía al que se han adherido la administración de la JA y sus agencias para el pago de las mismas, lo que ha originado retrasos en su tramitación.

- Por otra parte, se han observado gastos de capítulo 2 del SAS incluidos en el saldo de la cuenta 413 por importe de 18.977,76 m€ en concepto de productos farmacéuticos, consumo interno y suministros, en los que se evidencia un retraso atribuible al órgano gestor en otorgar la conformidad a las facturas correspondientes superándose el plazo de 30 días previsto en la normativa.

❖ Por lo que se refiere a los **gastos comunicados por los órganos gestores**, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Continua sin aprobarse una resolución que habilite en el sistema GIRO los procedimientos para la expedición de los documentos contables destinados a registrar operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio a los que se refiere el art.18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

- No se tiene constancia de que las hojas de cálculo remitidas a la IGJA por los órganos gestores con el detalle de las obligaciones devengadas pendiente de imputar al presupuesto sean firmadas para su validación por las personas competentes y remitidas por vía de oficio, así como de la firma de la intervención actuante por la que se acredite su puesta en conocimiento, tal como establece la Instrucción 1/2021.

- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía incluye en el saldo de la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2023, como gasto devengado de ejercicios anteriores, una estimación de 42.879,51 m€, en concepto de prestaciones económicas a personas en situación de dependencia, cuyo cálculo se basa en el criterio fijado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Sin embargo, la propia agencia considera que, conforme a este criterio, la estimación de este gasto estaría sobrevalorada, no siendo acorde con el principio de prudencia.

- Por otro lado, se ha registrado como gasto devengado pendiente de imputación presupuestaria una encomienda de gestión, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a la

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

RESUMEN DE INFORME

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, por 39.063,55 m€, cuya obligación de pago ha sido refinanciada a ejercicios futuros. Al ser una operación de endeudamiento a largo plazo, debería tratarse como un compromiso de gasto plurianual, dado que existe crédito aprobado en anualidades posteriores. Por ello, conforme al principio de devengo, se cuestiona que los saldos vivos de esta operación se incluyan en la cuenta 413 al cierre de cada ejercicio, ya que los gastos registrados en esta cuenta han de tener un carácter temporal.

❖ En relación con las incidencias relacionadas con **gastos derivados de actuaciones de control**, se detecta una diferencia de 2.108,04 m€ entre la cuantía total que se deduce de los correspondientes informes de control de las distintas intervenciones, respecto al saldo reflejado en la cuenta 413 derivado de estas actuaciones.

❖ Por otra parte, del análisis de una muestra de 57 expedientes de gastos comunicados por los órganos gestores incluidos en la cuenta 413, por importe de 337.918,82 m€, no se ha dispuesto de la documentación justificativa de 7 expedientes, cuya cuantía representa el 7,70% del total analizado (26.021,23 m€). Asimismo, en 5 expedientes de gastos, cuyo importe total asciende a 18.885,78 m€, la documentación facilitada no justifica o soporta la totalidad del importe registrado en la cuenta 413. En otros 10 expedientes, por cuantía de 47.654,27 m€, la documentación recibida no se considera suficiente para justificar el gasto registrado. El importe de ambos supuestos representa un 19,69% del total analizado.

A continuación se exponen las **principales recomendaciones** para la mejora de la gestión

- Ofrecer información más completa de la naturaleza económica de los gastos anotados en el RCF y, en la medida de lo posible, asignar a cada uno de los registros de facturas una clasificación económica del gasto. Uno de los gastos más frecuentes que figuran sin asignar son los gastos de suministro eléctrico por lo que se podría automatizar la entrada de estas facturas en el RCF y asignar este gasto al capítulo 2 en el momento de la recepción de la misma, aplicando los criterios para la determinación de su fecha de devengo.

- Depurar aquellos registros de facturas incluidos en el RCF cuya obligación no sea exigible con el fin de que los datos registrados sean fiel reflejo de la realidad. Para ello, se recomienda a la IGJA solicitar información a los órganos gestores de los registros que presenten una elevada antigüedad con objeto de que justifiquen si procede o no darlos de baja, impulsando la baja definitiva de los que acrediten más de 4 años de antigüedad, y establecer instrucciones específicas que permitan depurar de manera automática y masiva importes de pequeña cuantía correspondientes a ejercicios anteriores y que permanecen en el saldo de la cuenta 413.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

RESUMEN DE INFORME

- Implantar en el sistema GIRO los procedimientos necesarios que permitan registrar a fecha de cierre las operaciones devengadas pendientes de Imputación correspondientes a obligaciones no sujetas a facturación, o bien a facturas no registradas en el RCF por encontrarse aún pendiente de su recepción, lo que permitiría reducir significativamente la carga manual asociada al tratamiento y agregación de los datos comunicados a la IGJA por los órganos gestores.

- Ampliar y, en su caso, actualizar, los criterios para la determinación de la fecha de devengo, conforme a lo establecido en la Instrucción 1/2021 de la IGJA. Esta revisión deberá contemplar una definición clara y homogénea de los motivos y del momento de imputación a la cuenta 413, en función de la naturaleza de los gastos y teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los últimos ejercicios. Asimismo, se recomienda reforzar la coordinación entre los centros gestores y la IGJA con el objetivo de establecer una comunicación fluida y proactiva que permita anticipar cuestiones relacionadas con el devengo y procedimiento de imputación de determinados gastos, lo que redundaría en una mejora de la previsión y control de la cuenta 413 en cada cierre contable.

- Reforzar los mecanismos de supervisión en aquellos centros gestores que presenten un volumen significativo de obligaciones devengadas en ejercicios anteriores y aún no imputadas. Asimismo, se considera necesario especificar el ejercicio de devengo de estas obligaciones con objeto de facilitar su seguimiento y disponer de información precisa sobre su antigüedad.

- Homogeneizar la estructura de los informes elaborados por las distintas intervenciones en relación con la verificación de la existencia de obligaciones pendientes de imputación presupuestaria al cierre del ejercicio, teniendo en cuenta que el alcance de estos trabajos es común en todos los casos, por lo que se propone estandarizar el apartado de conclusiones de estos informes, de manera que el importe de estas obligaciones sea fácilmente localizable dentro del documento.

Como hecho posterior, con fecha 9 de febrero de 2026 ha sido aprobada la Instrucción 1/2026 que sustituye a la Instrucción 1/2021 por la que se desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria, vigente durante la realización de los trabajos de campo. La nueva Instrucción incorpora alguna de las cuestiones a las que se refiere este informe.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31